

AENOR

Reglamento AENOR para la Evaluación de los Organismos de Control Técnico (OCT) según la Especificación Técnica de la Asociación de empresas de control de calidad y control técnico independientes (AECCTI)

RP E03.01

Revisión 1

Fecha 2019-01-08

Índice

1	Objeto
2	Documentación de referencia
3	Definiciones
4	Órgano de gestión
5	Fase I. Evaluación inicial del OCT.
6	Fase II. Evaluación anual del OCT
7	Ampliaciones de las coberturas controladas por el OCT
8	Seguimiento del esquema
Anexo A	Información general del OCT

1 Objeto

Este reglamento documenta la metodología a seguir por el personal de AENOR para la evaluación de los organismos de control técnico (OCT), en el marco de sus actuaciones como organismos de control para el Seguro Decenal de Daños, Seguro Trienal de Daños y/o Seguro Trienal de Habitabilidad.

La evaluación de los OCT se realizará de conformidad con los requisitos establecidos en este documento, basados en la Especificación Técnica de la Asociación de Empresas de Control de Calidad y Control Técnico Independientes (AECCTI), en adelante Especificación AECCTI, para la evaluación de los OCT.

Se establecen dos modalidades:

- Informe de situación: AENOR recogerá en el informe la información verificada en la visita, sin hacer una valoración respecto a los aspectos comprobados.
- Auditoría de evaluación: AENOR recogerá en el informe la información encontrada, y en su caso indicará las evidencias de la atestación o desviación de esta respecto a los aspectos verificados.

2 Documentación de referencia

A continuación, se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este documento.

- Especificación Técnica de la Asociación de Empresas de Control de Calidad y Control Técnico Independientes (AECCTI) para la evaluación de los OCT (en su versión en vigor)
- UNE-EN ISO 9001– Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

3 Definiciones

Para la correcta aplicación de este documento, además de las recogidas en la documentación de referencia, se establecen las siguientes definiciones:

- Evaluación de la conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.
- Organismo de evaluación de la conformidad: Empresa que valora la implementación que llevaba a cabo otra empresa según unas reglas y/o procedimientos establecidos previamente con el fin de dar conformidad a unos requisitos.

- Sistema de evaluación de la conformidad: Reglas, procedimientos de gestión para valorar el cumplimiento con los requisitos especificados.
- Acceso: Oportunidad para un solicitante de obtener la evaluación de la conformidad bajo las reglas del sistema propuesto.
- Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente y evaluarlos objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos especificados.

4 Gestión del esquema de evaluación

La gestión de este esquema de evaluación se encomienda a AENOR, en los términos previstos en la oferta marco entre la Asociación de Empresas de Control de Calidad y Control Técnico Independientes (AECCTI) y AENOR.

AENOR asumirá las competencias relacionadas con la planificación, realización y gestión del proceso de evaluación de los Organismos de Control Técnico, desde la recepción de las solicitudes de evaluación hasta la finalización del proceso, incluyendo, en su caso, la emisión del informe final de evaluación.

5 Fase I. Evaluación inicial

5.1 Solicitud

El OCT, bien a nivel individual o bien a través del representante autorizado, que desee tener acceso a la correspondiente evaluación dirigirá su solicitud a AENOR.

En esta solicitud se indicará las coberturas del seguro para la cual el OCT desea tener acceso a la evaluación, siendo obligatorio, inicialmente, solicitar la correspondiente al seguro decenal de daños, así como la modalidad de comprobación elegida (informe de estado o auditoría de evaluación).

Con esta información, AENOR elaborará un presupuesto de acuerdo con el contenido de oferta de certificación de sistemas y productos de AENOR según modelo R-DCC-002.

Una vez recibida en AENOR la oferta (debidamente firmada en su Anexo 1 Aceptación de las condiciones técnico-económicas) se dará comienzo al proceso de evaluación.

5.2 Estudio de la documentación

Tras la aceptación de la oferta, el OCT remitirá a AENOR el cuestionario de información de OCT (Anexo A de este documento) junto todas las evidencias documentales que soporten la información aportada.

AENOR comprobará:

- El número, cualificación y experiencia de los especialistas, técnicos y colaboradores del OCT a través de los correspondientes CV.
- La independencia del OCT respecto a otras actividades relacionadas con el proceso constructivo en la edificación.

AENOR podrá solicitar al OCT, en su caso, información adicional que deberá ser comunicada en el menor periodo de tiempo a fin de no retrasar el proceso de evaluación.

5.3 Visita inicial

Una vez realizada la comprobación documental, e independientemente de la modalidad seleccionada, AENOR realizará una visita en la que verificará:

- Los requisitos del sistema de gestión de la calidad, establecidos en el apartado 4.1 de la Especificación AECCTI;
- Los procedimientos técnicos del OCT establecidos en el apartado 4.2 de la Especificación AECCTI;
- La emisión de los correspondientes informes a la entidad aseguradora, de acuerdo con lo recogido en el apartado 4.3 de la Especificación AECCTI.

Si el peticionario tuviese una oficina matriz y varias delegaciones, que operen con el mismo sistema de gestión, en la visita inicial se visitará la oficina principal. En próximas evaluaciones se podrá ir rotando las diferentes delegaciones declaradas en función del número de técnicos y volumen de obra controlado en cada uno de ellos.

La evaluación se realizará en las oficinas del OCT y/o en la propia obra donde se esté realizando el control. El OCT pondrá a disposición de AENOR todos aquellos procedimientos y registros que permitan valorar de forma adecuada el cumplimiento del OCT con los requisitos establecidos en este documento.

Durante la visita, se inspeccionarán 3 expedientes técnicos correspondientes a 3 obras diferentes, que al menos contendrán los registros adecuados que permitan evaluar todas las coberturas solicitadas por el OCT (seguro decenal y/o seguro trienal de daños y/o seguro trienal de habitabilidad).

Si el OCT hubiese declarado experiencia en el control de edificación de uso terciario, dotacional, decenal en rehabilitación o en obras donde se hayan ejecutado sistemas y/o materiales no tradicionales, los expedientes técnicos a evaluar deberán incluir estas tipologías por ser consideradas relevantes.

Los resultados de la evaluación quedarán reflejados en un informe, cuyo contenido variará en función de la modalidad solicitada por el OCT.

5.4 Informe de situación del OCT

Cuando el OCT solicite la evaluación en la modalidad de informe de situación, AENOR elaborará un informe que contendrá la siguiente información:

Parte genérica del informe:

- Aspectos generales de la empresa, tales como:
 - o Razón social
 - o Áreas de implantación de la actividad
 - o Áreas de actuación prevista
 - o Delegaciones en la que la empresa actúa como OCT, detallando su actividad concreta y número de técnicos asignados
- Fecha de constitución del OCT, capital social, objeto social y actividades que desarrolla la empresa
- Accionistas, % de participación y relaciones con otros agentes de la construcción
- Participaciones en otras empresas
- Organigrama de la empresa
- Capacidad técnica y profesional del OCT
- Experiencia e implantación del OCT
- Verificación de los procedimientos de gestión de la calidad (apartado 4.1 de la Especificación AECCTI) implantados por el OCT
- Verificación de los procedimientos de control técnico implantados por el OCT (apartado 4.2 de la Especificación AECCTI)
- Verificación de los informes a la entidad aseguradora desarrollados por el OCT (apartado 4.3 de la Especificación AECCTI)

Parte técnica del informe:

De cada uno de los expedientes evaluados el informe incluirá la siguiente información:

- Tipología y uso de la obra
- Unidades de obra controlada
- Presupuesto de Ejecución Material (PEM)
- Superficie construida total
- Valor del m² construido en relación con el PEM
- Tipo de cimentación
- Tipología estructural
- Técnico de control de proyecto con titulación y experiencia
- Técnico de control de ejecución con titulación y experiencia
- Honorarios contratados y % sobre el presupuesto de la obra sobre el PEM
- N.º de visitas **planificadas**
- Evaluación de los procedimientos técnicos establecidos para el control

AENOR

- Evaluación de los informes emitidos a la entidad aseguradora
- Empresa que ha realizado el estudio geotécnico
- Empresa que ha realizado o va a realizar el control de materiales
- Entidad aseguradora (SDD, Seguro Trienal de Daños o Seguro Trienal de Habitabilidad)

De este informe se entregará copia al OCT a la finalización de la visita.

5.5 Informe de auditoría de evaluación

Cuando el OCT solicite la modalidad de auditoría de evaluación, AENOR elaborará, en un plazo no superior a quince días desde la fecha de la visita, un informe que contendrá la siguiente información:

- Información descrita en el informe de situación del OCT;
- Evidencias detalladas que permitan confirmar que el OCT cumple con los criterios establecidos en la Especificación AECCTI para la cobertura solicitada por el OCT, y en su caso;
- Desviaciones a las especificaciones evaluadas.

5.6 Reevaluación

(Solo aplicable cuando el OCT solicite la modalidad de auditoría de evaluación)

A la vista del resultado del informe de auditoría, el OCT podrá enviar un plan de acciones correctivas sobre las desviaciones detectadas en la evaluación. Si a juicio de AENOR estas acciones dieran solución a las no conformidades, AENOR emitirá una revisión del informe de evaluación, en el que se trasladarán al apartado de observaciones las no conformidades detectadas inicialmente y se indicará que las acciones correctivas propuestas son correctas y que su eficacia se verificará en la siguiente visita a realizar al OCT.

En caso de que la gravedad de las desviaciones detectadas lo precisaran, el OCT podrá solicitar una reevaluación de los requisitos. Esta reevaluación, que seguirá la metodología descrita en 5.2, no podrá realizarse hasta haber transcurrido 3 meses desde la fecha de la visita inicial.

Tras la reevaluación, AENOR emitirá un nuevo informe de auditoría de evaluación, de acuerdo con 5.5.

6 Fase II. Evaluación anual del OCT

6.1 Visitas de seguimiento

Con periodicidad anual, se efectuará una visita al OCT donde se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificación AECCTI.

AENOR

El OCT deberá mantener debidamente informado a AENOR de aquellos cambios organizacionales que pudieran afectar a la actividad evaluada (independencia del OCT respecto a las actividades desempeñadas y respecto al propio OCT o cambios en el personal técnico del OCT).

Previamente a la visita, AENOR solicitará al OCT listado de obras ejecutadas o en ejecución durante el último año con el fin de seleccionar dos obras para su verificación. Así mismo, AENOR informará al OCT indicando las oficinas o delegaciones donde se realizará la misma.

Entre las actividades a realizar durante estas visitas se encuentran:

- Verificar los requisitos del sistema de gestión de la calidad, establecidos en el apartado 4.1 de la Especificación AECCTI;
- Verificar que el OCT mantiene actualizados los procedimientos técnicos del OCT establecidos en el apartado 4.2 de la Especificación AECCTI;
- Verificar que la emisión de los correspondientes informes a la entidad aseguradora, cumplen con lo recogido en el apartado 4.3 de la Especificación AECCTI.
- Verificar el cierre de incumplimientos detectados en visitas previas para aquellos OCT que hubieran optado por la modalidad de auditoría de evaluación.
- Examinar cualquier cambio en la organización, procedimientos y recursos del OCT para la realización de las actividades de control declaradas.
- En su caso, adaptación de los procedimientos y actividades técnicas del OCT a los cambios normativos y/o reglamentarios que hubieran podido darse.

La evaluación se realizará en las oficinas del OCT y/o en la propia obra donde se esté realizando el control. El OCT pondrá a disposición de AENOR todos aquellos procedimientos y registros que permitan valorar de forma adecuada el cumplimiento del OCT con los requisitos establecidos en este documento.

Durante la visita, se inspeccionarán los dos 2 expedientes técnicos seleccionados que al menos contendrán los registros adecuados que permitan evaluar todas las actividades controladas por el OCT (seguro decenal y/o seguro trienal de daños y/o seguro trienal de habitabilidad).

Si el OCT hubiese declarado experiencia en el control de edificación de uso terciario, dotacional, decenal en rehabilitación o en obras donde se hayan ejecutado sistemas y/o materiales no tradicionales, los expedientes técnicos a evaluar deberán incluir estas tipologías por ser consideradas relevantes.

Los resultados de la evaluación quedarán reflejados en un informe, cuyo contenido variará en función de la modalidad de control solicitada por el OCT:

- Si el OCT optó por un informe de situación se procederá según el apartado 5.4 de este documento.
- Si el OCT optó una visita de auditoría se procederá según el apartado 5.5 de este documento.

6.2 Reevaluación

(Solo aplicable cuando el OCT solicite la modalidad de auditoría de evaluación)

A la vista del resultado del informe de auditoría, el OCT podrá enviar un plan de acciones correctivas sobre las desviaciones detectadas en la evaluación. Si a juicio de AENOR estas acciones dieran solución a las no conformidades, AENOR emitirá una revisión del informe de evaluación, en el que se trasladarán al apartado de observaciones las no conformidades detectadas inicialmente y se indicará que las acciones correctivas propuestas son correctas y que su eficacia se verificará en la siguiente visita a realizar al OCT.

En caso de que la gravedad las desviaciones detectadas lo precisaran, el OCT podrá solicitar una reevaluación de los requisitos. Esta reevaluación, que seguirá la metodología descrita en 6.1, no podrá realizarse hasta haber transcurrido 2 meses desde la fecha de la visita de seguimiento previa.

Tras la reevaluación, AENOR emitirá un informe final, de acuerdo con 5.5.

6.3 Ampliación de la cobertura contratada

Cuando un OCT ya evaluado, desee incorporar una nueva cobertura a sus actividades de control, deberá ser evaluada para confirmar que cumple con los requisitos establecidos en la Especificación AECCTI para la nueva cobertura solicitada.

El OCT, bien a nivel individual o bien a través de representante autorizado, que desee tener acceso a la correspondiente dirigirá su solicitud a AENOR. En esta solicitud se indicará las coberturas del seguro para la cual el OCT desea ampliar la evaluación de su actividad.

La solicitud irá acompañada por los cuestionarios de capacidad técnica y cuestionario de experiencia del OCT que aparece en el Anexo A de este documento, donde se indicará la modalidad de evaluación seleccionada (modalidad de informe de situación del OCT o de auditoría de evaluación del OCT).

Con esta información, AENOR elaborará un presupuesto de acuerdo con el contenido de oferta de certificación de sistemas y productos de AENOR según modelo R-DCC-002.

Una vez recibida en AENOR la oferta (debidamente firmada en su Anexo 1 Aceptación de las condiciones técnico-económicas) se dará comienzo al proceso de evaluación, que se circunscribirá únicamente a los requisitos exigibles en la Especificación AECCTI para la nueva cobertura solicitada.

A tal efecto, AENOR realizará una verificación documental tal y como está previsto en 5.2 y una visita a las oficinas del OCT, de acuerdo con lo establecido en 5.3.

En función del tipo de modalidad elegida por el OCT, AENOR emitirá un informe según 5.4 o 5.5.

En posteriores visitas, AENOR valorará de forma conjunta todas las coberturas declaradas por el OCT.

7 Seguimiento del esquema

Con frecuencia semestral, AECCTI y AENOR se reunirán para analizar el resultado de las actividades realizadas en el año en curso.

En esta reunión AENOR presentará un informe con las conclusiones de la actividad desarrollada. Para ello, elaborará un documento en el que se reflejarán los puntos débiles más reiterativos detectados, así como los puntos fuertes de cada uno de los OCT.

Así mismo se valorarán, en su caso, aquellos cambios en la gestión de las empresas, normativa o legislación aplicable que hubieran podido implementarse en el periodo y como los mismos podrían afectar al desarrollo de la actividad.

A la vista de toda la documentación analizada, se podrá modificar el Reglamento de Evaluación, con fin de adaptarlo a la situación actualizada del sector.

AENOR

Anexo A

Información del Organismo de Control Técnico

Razón Social:	
CIF:	
Fecha de constitución del OCT:	
Capital social:	
Objeto social:	
Actividades que desarrolla:	
Facturación total en el último año:	
Facturación en % de cada actividad declarada	
Coberturas para evaluar:	SSD <input checked="" type="checkbox"/> Seguro Trienal de Daños <input type="checkbox"/> Seguro Trienal de Habitabilidad <input type="checkbox"/>
Modalidad de evaluación seleccionada:	Informe de situación <input type="checkbox"/> Auditoría de evaluación <input type="checkbox"/>

ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	
PERSONAL DIRECTIVO:	
Cargo	Nombre
Presidente	
Gerente - Director	
Director Técnico	
Director de Calidad	

AENOR

Accionariado del OCT

Persona Física o Jurídica	%	Actividad Principal

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL OCT

Persona	Entidad participada	Objeto Social

PARTICIPACIONES DEL OCT EN OTRAS EMPRESAS

Accionista	Entidad en la que participa	%	Objeto Social

AENOR

Organigrama de la empresa

Organigrama del Organismo de Control Técnico

AENOR

Zona de actuación del OCT

SEDE CENTRAL:			Código: OC
Teléfono:			
Correo electrónico:	Web:		
Dirección:		C.P.	
Población:		Localidad:	
Persona de Contacto:		Cargo:	
Zona de actuación de la central:			
Radio máximo de actuación en control de la ejecución desde la central en Km.:			

DELEGACIONES: (Cumplimentar un cuadro por cada delegación que actúe como OCT)			Código:
Año apertura:	Fax:		
Teléfono:	email:		
Dirección:		C.P.	
Población:		Localidad:	
Persona de Contacto:		Cargo:	
Zona de actuación de la delegación:			
Radio máximo de actuación en control de la ejecución desde la delegación en Km.:			

(Código de la delegación). Los códigos de las delegaciones estarán compuestos por las tres primeras letras de la delegación, excepto la central que tendrá como código OC.

Capacidad técnica del OCT PERSONAL ESPECIALISTA

Nombre	ID	Titulación	Especialidad						Control Técnico		Situación		Años Exp.
			GEO	Obra fundamental		IMP	Obra secundaria	INS	Si	No	P	C	
				CIM	EST								
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ID: Código de identificación del especialista. Consta de los siguientes caracteres: Nº de Orden unívoco (1, 2, ...) / OC (Código de la delegación). Los códigos de las delegaciones estarán compuestos por las tres primeras letras de la delegación, excepto la central que tendrá como código OC.

GEO: Geotecnia

CIM: Cimentaciones

EST: Estructuras

IMP: Impermeabilidad (Sótanos y suelos, Fachadas, Cubiertas, terrazas y balcones)

Obra secundaria (Albañilería y acabados interiores)

INS: Instalaciones

P: En Plantilla; C: Colaborador

AENOR

TÉCNICOS PARA TRABAJOS EN SU FUNCIÓN COMO OCT

Nombre	ID	Área act.		Titulación	Situación		Años de experiencia en OCT
		CP	CE		P	C	

ID: Código de identificación del técnico. Consta de los siguientes caracteres: Nº de Orden unívoco (1, 2, ...) / OC (Código de la delegación). Los códigos de las delegaciones estarán compuestos por las tres primeras letras de la delegación, excepto la central que tendrá como código OC.

CP: Control del proyecto; CE: Control de ejecución
P: En Plantilla; C: Colaborador

AENOR

Experiencia del OCT

LISTADO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTROLADAS EN LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS (con informes D0 y D6 emitidos)					
<input type="checkbox"/> Uso residencial <input type="checkbox"/> Uso terciario <input type="checkbox"/> Uso dotacional <input type="checkbox"/> Decenal en rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> S.D.D. <input type="checkbox"/> S. Trienal Daños <input type="checkbox"/> S. Trienal habitabilidad <input type="checkbox"/> Otra actividad					
Año	Nº de obras con:		m ²		PEM de obra controlada en millones de € (con informe D0 emitido)
	D0 emitido	D6 emitido	D0 emitido	D6 emitido	
2018					
2017					
2016					
2015					
2014					
Σ					
Mínimo					

LISTADO DE OBRAS CONTROLADAS EN LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS (con informe D0/D6 emitido)																
<input checked="" type="checkbox"/> S.D.D. <input type="checkbox"/> S. Trienal Daños <input type="checkbox"/> S. Trienal habitabilidad																
Año	N.º de obras		m ²		V.U. ¹				V.C. ²				Otros usos			
	D0	D6	D0	D6	% de obras		% de m ²		% de obras		% de m ²		% de obras		% de m ²	
2018					D0	D6	D0	D6	D0	D6	D0	D6	D0	D6	D0	D6
2017																
2016																
2015																
2014																

¹V.U.: Vivienda unifamiliar autopromovida (una única vivienda)

²V.C.: Vivienda Colectiva (Bloques, Adosados, Pareados, incluso promoción conjunta de varias viviendas unifamiliares aisladas)

Si la empresa fue constituida en el último año no es necesario cumplimentar la tabla

LISTADO DE OBRAS CONTROLADAS EN LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS (con informe D0 emitido)					
<input checked="" type="checkbox"/> S.D.D. <input type="checkbox"/> S. Trienal Daños <input type="checkbox"/> S. Trienal habitabilidad					
Año	N.º de obras	m ²	N.º de técnicos del OCT	N.º de obras por técnico	m ² controlados por técnico
2018					
2017					
2016					
2015					
2014					

EXPERIENCIA EN SISTEMAS / MATERIALES NO TRADICIONALES	
¿El OCT tiene experiencia en obras donde se hayan incorporado sistemas/materiales no tradicionales	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Indicar nº de años de experiencia en este tipo de sistemas	

OBRAS EN EJECUCION	
Indicar el nº de expedientes que el OCT está controlando actualmente:	

AENOR

METODOLOGÍA DE TRABAJO				
		SÍ	NO	
	¿La empresa dispone de un sistema de gestión de la calidad ISO 9001?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	¿El sistema de calidad ISO 9001 cubre los requisitos de este referencial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	¿La empresa dispone de manuales de procedimientos actualizados orientados al control del proyecto y ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	¿Durante cuánto tiempo mantiene archivados los expedientes?	años		
	Describir brevemente el sistema de archivo utilizado:			
		SÍ	NO	
	¿Existe un sistema de seguimiento de las obras en curso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	¿Está Informatizado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Firma y sello del OCT